

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con recurso de reposición presentado por el demandado, sírvase proveer. Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1462
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 0521 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	THOMAS LOBOA MINA REPRESENTADO POR DIANA CAROLINA LOBOA MINA
DEMANDADO (S):	CAMILO ELÍAS ASPRILLA MOSQUERA
TEMA Y SUBTEMAS:	CARECE DERECHO DE POSTULACIÓN

1

En atención al memorial presentado por el demandado a través de correo electrónico, el 25 de junio de 2021, debe considerarse lo consignado en el artículo 73 del Código General del Proceso, sobre el derecho de postulación: *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”*.

Aplicado lo anterior al caso sub-exámine se tiene que el demandado CAMILO ELÍAS ASPRILLA MOSQUERA, tiene apoderado reconocido que lo está representando en el proceso de filiación extramatrimonial, no obstante, el mismo suscribe el memorial que antecede, donde si bien indica ser abogado - sin arribar prueba sumaría al respecto- tampoco, al tenor de la previsión del art. 75 del C.G.P. *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*, obra terminación del poder inicialmente conferido por el recurrente al profesional del derecho que actualmente lo representa, por lo que entonces no le asiste el derecho de postulación para presentar solicitudes por sí mismo, en consecuencia, el escrito se incorporará al plenario sin consideración alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 109
del 12 de julio de 2021

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7b628f9745aaab59147acc0a764416f825655a7ca6bcac7e8c2edf60a2915d

Documento generado en 09/07/2021 11:08:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2